

# Bulletin



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

Núm. 170.

### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### SUSCRICION PÚBLICA

en todo el Reino para la colocación de 100 millones de pesetas, en billetes del Tesoro, creados por la ley de 31 de Diciembre de 1870.

Esta Administración económica ha acordado se inserte de nuevo en este periódico oficial el siguiente:

#### DECRETO.

«En virtud de las razones expuestas por el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se abre suscripción pública en todo el Reino para la colocación de 100 millones de pesetas en billetes del Tesoro de los creados en virtud de la ley de 31 de Diciembre último.

Art. 2º Estos billetes serán al portador y se dividirán en seis series, á saber:

Primera de 75 pesetas con 75 céntimos de peseta de interés mensual.

Segunda de 750 id. con 7 pesetas 50 céntimos de id.

Tercera de 1.500 id. con 15 id. de id.

Cuarta de 3.000 id. con 30 id. de id.

Quinta de 6.000 id. con 60 id. de id.

Sexta de 12.000 id. con 120 id. de id.

Los intereses se abonarán por la Tesorería Central ó por las Tesorerías de provincias por trimestres vencidos, y empezarán á devengarse desde 1º de Febrero, próximo.

El vencimiento de los billetes será en los días 31 de Julio y 31 de Octubre del corriente año y 31 de Enero de 1872.

Los billetes no satisfechos á su vencimiento serán admitidos por todo su valor nominal en pago de la tercera parte de cualesquiera contribuciones y rentas públicas; igualmente serán admitidos dichos billetes por su valor nominal como dinero efectivo en las fianzas y depósitos que exijan las dependencias del Estado, segun previene el párrafo tercero del art. 1º de la ley de 31 de Diciembre último.

Art. 3º El Tesoro emitirá los billetes por todo su valor nominal.

Art. 4º En pago de los billetes se admitirán valores públicos de los que se expresan en el artículo siguiente por las dos terceras partes del importe de cada suscripción.

Art. 5º Los valores públicos á que se refiere el artículo anterior, son:

Intereses de la Deuda del Estado correspondientes á los semestres vencidos, bien estén representados por cupones, bien correspondan á títulos intransferibles.

Carpetas de señalamientos hechos por la Dirección general de la Deuda ó de la Caja de Depósitos por cupones de la Deuda del Estado.

Cupones de bonos y carpetas de señalamientos de los mismos.

Los efectos públicos á que se refieren los párrafos anteriores se admitirán por el importe líquido que el Estado debe abonar á los tenedores, segun las leyes vigentes.

Art. 6º La entrega de los valores públicos se hará en una sola vez. Las entregas en metálico, vayan ó no acompañadas de entregas de valores, podrán satisfacerse en tres plazos; uno al contado, el segundo en 1º de Marzo y el último en 1º de Abril.

El importe de las suscripciones podrá satisfacerse en la Tesorería Central ó en las Tesorerías de provincia.

Art. 7º La suscripción empezará el dia 28 del corriente y terminará el 2 de Febrero próximo.

Las personas que deseen tomar parte en ella lo solicitarán en pedido firmado y dirigido al Director del Tesoro ó al Jefe económico de la provincia respectiva. En él expresarán la cantidad porque se suscriben, el tipo á que toman los billetes, la Tesorería donde han de recibirlos y verificar el pago, y los plazos y valores en que desean realizar este.

Al pedido se acompañará el resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería respectiva en metálico el 10 por 100 de la cantidad suscrita. Estos resguardos se conservarán en las Tesorerías; y en el caso de adjudicación, su importe se aplicará en parte de pago del primer plazo del precio de los billetes.

Art. 8º A las personas que abonen al contado el valor de los billetes

se les entregará estos al verificarlo. Los interesados que opten por abonar la parte en metálico á plazos recibirán los billetes al satisfacer el último, entregándoseles interinamente carpetas provisionales, en las cuales se anotará el pago de los dos primeros plazos.

Art. 9º Los suscriptores que no entreguen el importe del primer plazo en metálico, y la parte correspondiente de efectos públicos ocho días después de publicada en la Gaceta la adjudicación, perderán el depósito á que se refiere el art. 7º y todo derecho á la entrega de los billetes.

Art. 10. No se admitirá proposición alguna menor de 450 pesetas. Las cantidades que no sean múltiplos de esta cifra se disminuirán en la parte necesaria á fin de que toda suscripción se haga por una suma múltiple de 450 pesetas.

Art. 11. En vista del resultado de la suscripción, el Ministro de Hacienda adjudicará los billetes á los suscriptores que cubran el tipo señalado en el artículo 3º. Los billetes adjudicados á cada interesado lo serán en partes iguales de cada uno de los vencimientos de la emisión, y tambien de cada una de las series si la cantidad lo permite.

Art. 12. Si la cantidad suscrita excediera de 100 millones de pesetas, despues de admitidas las proposiciones que excedan de la par, se repartirá el resto hasta completar aquella suma en proporción de los pedidos. En tal caso la cantidad depositada con arreglo al art. 8º se aplicará en pago proporcional de los billetes adjudicados.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Lo que de nuevo se hace público para el debido conocimiento de cuantas personas y corporaciones deseen interesarse en la suscripción, advirtiendo que mañana 28 se abre la misma, la cual continuará abierta en los sucesivos hasta el 2 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente y que en los primeros cinco días, ó sea del 28 del corriente al 1º de Febrero pró-

ximo, solo se admitirán suscripciones desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde y en el siguiente dia 2 se recibirán hasta las doce de la noche, en que ha de cerrarse por completo la suscripción.

Las personas que deseen suscribirse se dirijirán á la Sección de Caja de esta Administración, en donde encontrarán los impresos de pedidos y el personal destinado á este servicio que se hará con rapidez y sin molestia alguna para los suscriptores.

Tarragona 27 de Enero de 1871.—El Jefe económico, Julian Elias.

Núm. 171.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### Caminos vecinales.

Esta Diputación ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Santa Bárbara á la Cenia, á la carretera de Vinaroz y á la Venta nueva, trozo 3º, el que obviamente es el

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de 20 de Setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputación y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral por espacio de quince minutos, fijándose la

## SECCION DE FOMENTO.

# PROVINCIA DE TARRAGONA

primera puja por lo menos en 125 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 26 de Enero de 1871.—  
El Vicepresidente, Pedro Massiá.—P.  
A. de S. E.—Tomás Larráz, Secretario.

*Nota del presupuesto de las obras del  
camino á que se refiere el anuncio  
anterior.*

**Presupuesto.**  
—  
*Pesetas.*

## Camino vecinal de Santa

Bárbara á la Cénia, á la  
carretera de Vinaróz á la  
la Venta nueva, trozo 3.<sup>º</sup>

### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., plenterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación provincial con fecha 26 de Enero de 1871 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Santa Bárbara á la Cénia, á la carretera de Vinaróz á la Venta nueva, trozo 3.<sup>º</sup>, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... en... el... año...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha, y firma del interesado.)

Núm. 179

### **SEMINISTROS**

— La Diputacion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la plaza, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

**La ración de pan comun de 70 decágramos á 0'26**

La idem de cebada de 6'9375  
litros á..... 0'92

La id. de paja de 6 kilógramos á... 0'47

La arroba de aceite á 14'22  
pesetas: el litro á... 0.1.... 1'13

La id. de carbon á 1'22 pesetas el kilogramo. 0'10

La id. de leña á 0'35 pesetas:  
el kilogramo..... 0'03

-III Lo que se publica por medio de  
*Boletín oficial* para que llegue á cono-  
cimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona, 25 de Enero de 1871.—  
El Vicepresidente accidental, José Martí  
de Eixalá.—P. A. de S. E.—Tomás  
Larráz, Secretario.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se

*n se expresan, en el mes de Diciembre último.*

卷之三

# PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

# PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.			
PUERLOS		CABEZAS DE PARTIDO.		FANEGA.		ARROBA.		AGUARDIENTE.		CARNE.		TRIGO.		CEBALDA.	
Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.		Ptos. Cs.	
De trigo.	De cebada.	De centeno.	De maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	De centeno.	De maíz.
Falsét. . . . .	14'00	6'75	10'75	8'50	6'50	11'50	1'45	7'50	0'63	0'90	1'00	1'00	1'00	1'00	1'00
Gandesa. . . . .	20'00	8'00	"	"	"	22'00	3'00	6'00	0'50	0'75	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80
Montblanch. . . . .	18'00	6'75	9'00	8'25	"	7'00	15'00	1'50	5'50	0'62	0'75	0'75	0'75	0'75	0'75
Réus. . . . .	14'04	6'25	8'50	6'50	3'45	6'00	12'50	3'01	7'10	0'59	0'54	0'85	0'80	0'80	0'80
Tarragona. . . . .	16'75	6'50	8'75	9'00	11'04	7'50	14'83	5'00	13'50	0'74	0'58	0'91	0'89	1'41	0'89
Tortosa. . . . .	12'75	5'00	"	7'75	6'50	4'50	11'25	3'50	10'00	0'58	0'55	0'75	0'80	22'97	9'01
Valls. . . . .	13'50	5'25	7'50	6'75	3'75	5'00	12'00	1'75	5'50	0'65	0'55	0'56	0'62	24'32	9'46
Vendrell. . . . .	16'50	7'50	11'75	8'75	4'50	6'00	16'00	1'25	7'00	0'50	0'50	0'75	1'00	0'75	29'73
<i>Totales. . . . .</i>	<i>125'54</i>	<i>52'00</i>	<i>56'25</i>	<i>55'50</i>	<i>35'74</i>	<i>42'50</i>	<i>145'08</i>	<i>20'46</i>	<i>62'10</i>	<i>4'81</i>	<i>2'72</i>	<i>6'22</i>	<i>5'91</i>	<i>6'07</i>	
Precio-medio general en la provincia. . . . .	15'69	6'50	9'37	7'93	5'96	6'07	1'14	0'16	0'48	1'29	1'48	1'69	0'07	0'07	28'27

# ANUNCIOS OFICIALES.

— 3 —

## DISTRITO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

Núm. 174.

Julio, Agosto y Setiembre de 1870.

### Presupuesto de 1869 a 70.

ESTRUCTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el presente, las satisfechas durante el mismo por obligaciones del presupuesto y existencia que queda para el siguiente trimestre, á saber:

#### CARGO.

Escudos.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior	599'368
Por renta del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles entre gadas á este municipio en representación de los bienes enajenados, deducido el 5 por 100.	851'019
Por intereses de otros efectos públicos de propiedad común	1788'000
Por producto de impuestos establecidos	93'184
Por ingresos correspondientes á la cárcel del partido	492'700
Por id. extraordinarios y eventuales no previstos en este presupuesto	261'809'008
Por cupo y recargos sobre las fincas enclavadas dentro la zona de ensanche	1698'304
Por recargos sobre la contribución de Inmuebles	7593'600
Por id. sobre Subsidio	5000'000
En concepto de quinta parte sobre la contribución de id.	2000'000
Por arbitrios no comprendidos en las contribuciones del Tesoro	165'321
Por reparto extraordinario sobre la base de un 16 por 100 en los cupos de Inmuebles y Subsidio	98'257

TOTAL CARGO: 46560'661

#### DATA.

Escudos.

Por sueldos de empleados y profesores facultativos	1176'199
Por material de oficinas	17'200
Por conservación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	1268'399
Por gastos que originan las quintas	75'000
Por id. de la Comisión de evaluación	

#### GASTOS DE AYUNTAMIENTO.

Por gastos de las Tenencias de Alcaldía	26'670
Por haberes de la Guardia municipal	150'945
Por seguros de incendios	177'615

Por personal de policía urbana y rural	210'000
Por personal del arbolado de los paseos	24'000
Por premio á matadores de animales dañinos	2'000

Por personal del matadero público	54'000
-----------------------------------	--------

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Por personal de Instrucción primaria	778'220
Por material de escuelas	778'220

#### BENEFICENCIA.

Por socorro y conducción de pobres transeuntes	15'500
Por id. á emigrados pobres	6'400
Por haber del encargado del Cuartelillo	6'000

#### OBRAS PÚBLICAS.

Por personal de las obras que se ejecutan por administración	40'865
--	--------

#### CORRECCION PÚBLICA.

Por gastos de la cárcel del partido	731'897
-------------------------------------	---------

#### CARGAS.

Por compromisos legalmente contraídos por este municipio ó sea el impuesto personal de 1868 á 69 y 1869 á 70	40507'248
--	-----------

#### IMPREVISTOS.

Por el expresado capítulo	253'383
---------------------------	---------

#### Liquidación de presupuestos anteriores.

Por gastos de dicho capítulo	760'000
------------------------------	---------

TOTAL DATA: 44832'527

Escudos.

Importa el cargo	46.560'661
Idem la data	44.832'527

Existencia para 4º de Octubre 1.728'134

#### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Con documentos pendientes de formalización	896'400
En metálico	831'734

Igual. 1.728'134

Tarragona 12 de Octubre de 1870.—El Depositario Pedro Pablo Rovira.—Está conforme.—El Concejal interventor, Félix Donoso.—Con mi autorización.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon M. de Nin.—V.º B.—El Alcalde, Luis Piqué.

Núm. 175.

### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

Relacion de las cantidades libradas por la Intervención Militar de este distrito por importe de los suministros liquidados y facilitados por pueblos de esta provincia en los meses que á continuación se expresan, para conocimiento de los respectivos municipios.

PUEBLOS	Epocas del suministro	Pesetas.
Vilavert	Mes de Noviembre de 1870	68'23
Alcoy	id. de id.	22'84
Motblanch	Idem de Diciembre de id.	2'34
Gandesa	Idem de	1.285'58
Torreblanca	Idem de	64'00
Perelló	Idem de id.	16'90
Plá de Cabra	Idem de	468'80
Pont de Armentera	Idem de	376'48
Vendrell	Idem de	22'36
	Total	2.327'35

Tarragona 23 de Enero de 1871.—Mariano Peralta.

Núm. 176.

### JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Para el debido cumplimiento de una disposición superior, esta Junta ha acordado que los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia remitan á vuelta de correo sin falta un estado demostrativo de las cantidades que se les adeudan por personal, material, retribuciones y alquiler de casa desde 1º de Octubre de 1868 hasta fin de Diciembre último, en los pueblos donde hayan desempeñado escuela pública; en la inteligencia de que no cumpliendo exactamente esta disposición en el plazo indicado, se entenderá que el profesor se halla corriente de pagos y dejará de incluirse en el estado que ha de remitirse con toda urgencia á la Superioridad.

Tarragona 26 de Enero de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—P. A. de la J.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 177.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Morera.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el dia 15 del actual, y de conformidad con el art. 3º del decreto de S. A. el Regente de fecha 1º del mismo, acordó por unanimidad designar un solo Colegio electoral, sección única, denominado Casas Consistoriales, en cuyo local se celebrarán las elecciones de un Diputado provincial los días 1, 2, 3 y 4 del próximo Febrero, dando principio á las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Y para que llegue á noticia de los electores se publicará este anuncio en el sitio de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia.

Morera 22 de Enero de 1871.—El Alcalde, José Barrull.—P. A. del A. Carlos Ferrán, Secretario.

Núm. 178.

### AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Ilmo Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario con fecha veinte y uno de Diciembre último dijo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

DISTRITO PRIMERO.—Comprende un Colegio y única Sección.

Denominados, casa del Ayuntamiento.

DISTRITO SEGUNDO.—Comprende dos colegios.

Primer Colegio y única Sección, Casa-escuela.

Segundo.—Única Sección, casa de la Cruz, núm. 11.

Lo que acordado en la sesión del dia de la fecha, se publica en el Boletín oficial de la provincia y por medio de edictos en los sitios de costumbre, para conocimiento de los

que tienen que ver.

cesante de este Ministerio con los honores y atribuciones que previene la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y la Instrucción de 31 del mismo mes y año. De orden de S. A. lo digo á V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se circulen las órdenes oportunas al Registro de la propiedad, Visita y Vicaría eclesiástica, á fin de que no pongan obstáculo alguno, antes le presten todo el apoyo que necesite el mencionado Sr. López Polin para lograr el mejor desempeño del cargo que se le confiere y se le faciliten antecedentes y cuantas noticias reclame al objeto indicado.—Y para que llegue á conocimiento de los Registradores de la propiedad en el distrito de esa Audiencia, lo traslado á V. I. á los efectos oportunos.»

Y visto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha tenido á bien acordar que se guarde y cumpla y se circule á los Registradores de la propiedad de este territorio por los *Boletines oficiales*.

Barcelona 18 de Enero de 1871.—  
Carlos Salvador, Secretario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Núm. 180.

Don Nicolás Grustau y Miralles, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por el presente primer pregón y edicto cito, llamo y emplazo á Juan y José Dolade, padre e hijo, vecinos de San Cerní, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presenten de rejas á dentro de la cárcel de esta villa para estar á las resultas de la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre lesiones y sucesiva muerte de Buenaventura Amorós; apercibidos de que no verificándolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á quince de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Grustau.—Por su mandado, Pascual Saura, Escribano.

### Núm. 181.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en las diligencias de cumplimiento del fallo ejecutorio recaído en causal sobre lesiones; por este segundo edicto sé cita, llama y emplaza á Manuel Juvé y Ferré, carretero, vecino de Sans, últimamente domiciliado en la calle de Castillejos, número treinta y siete, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días desde la publicación del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á recibir la notificación de la expresada sentencia, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona veinte de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S., Salvador Palet, Escribano.

### Núm. 182.

Don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo al comisionado de apremios de esta provincia D. Benito Pedret, en los pueblos de Masllorens y Vinebre, para que en el improrrogable término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por desacato; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá contra él por desobediencia grave á mi autoridad, en atención á que el día tres de Noviembre último se le notificó personalmente en Vinebre y aun no ha comparecido, ignorándose su actual paradero.

Expedido en Vendrell á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., José Roig.

### Núm. 183.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la presente ciudad.

Por el presente único pregón y edicto cito, llamo y emplazo á José Berenguer y Torrens para que en el término de nueve días se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, de las que se fugó, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruyó en este Juzgado contra el mismo y otro, sobre robo de varios géneros en la fábrica de los Sres. D. J. Monteis y compañía, sita en el término del pueblo de Sans; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Vicente Jayme, Escribano.

### Núm. 184.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este primer pregón y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Torné y Roig (a) Bosch, curtidor, soltero, de edad unos veinte y cinco años, hijo de Pablo y de María, natural y vecino de esta villa, Pedro Folch y Huguet (a) Peret de Bulló, labrador de edad unos veinte y cinco años, vecino de esta villa y Teodoro Alsina, también de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde la publicación del presente en adelante contados, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido de rejas á dentro, á fin de recibirles indagatoria en méritos de la causa criminal se instruye sobre incendio y robo en casa D. Juan Ferrer y Company de esta villa, en la ma-

drugada del dia dos de Octubre del año mil ochocientos sesenta y nueve; pues si así lo hicieren se les oirá, parándoles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á los veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri y Oller.

### Núm. 185.

Doctor D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente segundo pregón y edicto cito, llamo y emplazo á un joven que dice llamarse Pedro Aloy, de Ulldeolins, y á una mujer y un hombre que le acompañaban cuando vendió aquél en Vendrell una jumenta de Sebastian Llombart, para que dentro el término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de una caballería, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Réus á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Dr. Luis de Miguel.—Por el Actuario Bassedas, Carlos Maurici, Escribano.

### Núm. 186.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo edicto y pregón cito, llamo y emplazo á Manuel Almenara y Ros, natural y vecino de Alfés, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente dentro del término de nueve días de rejas á dentro en las cárceles de esta capital, al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido sobre homicidio de Magín Soler del propio Alfés, con apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lérida veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—José Sales, Escribano.

## TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 25 de Enero.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Descenso del barómetro, vientos entre NO. y NE. mar tranquila; 99 Lisboa; 54 San Fernando; 56 Alicante; 57 Coruña; 58 Barcelona, Valencia; 59 Santiago, Oviedo, Bilbao, Madrid.

## SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

### EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Malgrat y Vendrell en 3 ds., laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sa-

garra, con aros de madera y efectos, al patron.

De Arenys en un dia, laud Dorotea, de 15 ts., p. Joaquín Solá, con obra de barro y efectos, á D. Juan Gonsé, y un pasajero.

De Villanueva en un dia, laud San Sebastian, de 47 ts., p. Manuel Orts, en lastre, á la orden.

De Sitges en un dia, laud Manuelito, de 19 ts., p. Ramon Fontrudona, con vino, para Barcelona, de arribada.

De Torredembarra en un dia, laud Lucero, de 18 ts., p. Cristóbal Mallol, con vino, para Barcelona, de arribada.

De Palma de Mallorca en 4 ds., javeque Dolores, de 79 ts., p. Bartolomé Alemany, en lastre, para Villanueva, de arribada.

### DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Manuelito, de 19 ts., p. Ramon Fontrudona, con vino, de tránsito.

Para Barcelona, laud Lucero, de 18 ts., p. Cristóbal Mallol, con vino, de tránsito.

Para Villanueva, javeque Dolores, de 79 ts., p. Bartolomé Alemany, en lastre.

Para Rio Janeiro, bergantín noruego Trio, de 205 ts., c. D. Jorge A. Greiff, con vino y efectos.

Tarragona 26 de Enero de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

de la provincia de Tarragona.

El 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo vence el tercer trimestre de las contribuciones de territorial y subsidio correspondientes al ejercicio de 1870-71. Al hacerlo público esta Delegación para los efectos convenientes, recomienda á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de anunciar, por todos los medios de que pueden disponer, los días y horas que ha de tener lugar la cobranza en sus respectivas jurisdicciones, tan luego reciban el oportuno aviso de los Agentes de la recaudación, para que la clase contribuyente, penetrada del deber que la ley le impone, pueda acudir á satisfacer el tributo que se le tiene señalado.

No desconocen las Autoridades locales la importancia de este servicio, y que la mayor publicidad de este acto ha de redundar en beneficio de los contribuyentes. En su virtud espera esta dependencia de unos y de otros que, inspirándose en los deberes que la legislación vigente les obliga, cooperarán cada uno por su parte al buen éxito de la cobranza, facilitando al Tesoro los recursos que le son necesarios, y evitando á la recaudación el tener que adoptar medidas coercitivas contra los morosos, cuyos recargos, lejos de amigar sus cuotas, las grava de una manera muy sensible.

Tarragona 26 de Enero de 1871.—Los delegados del Banco de España, Rius hermanos.